



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 202 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 1 DIC 2017

VISTOS; el Informe N° 95-2017-GRA-GRI-SGO7JHR-RO, Oficio N° 4389-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos N° 9534-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 10349 GRA/GG-GRI-SGO y demás documentos que contiene en Once (11) folios respectivamente, **sobre Designación de Comisión de Verificación y Recepción de Saldos de Materiales de Obra;** y,

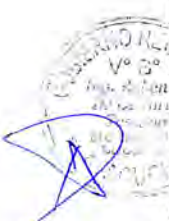
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, mediante el Informe N° 95-2017-GRA-GRI-SGO/JHR-RO, de fecha 31 de octubre del 2017, solicita verificación de saldos de materiales, mediante Oficio N° 4389-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 09 de noviembre del 2017, remite el Informe para su conocimiento y fines, mediante Decreto N° 9534-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 14 de noviembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, remite para proponer terna y proyectar resolución, a través del Decreto N° 10349 GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 14 de noviembre del 2017, indica proyectar resolución con participación de los Ingenieros: Moisés Huayllani Raymundo, Pablo Bautista Mendoza, José Carlos Pariona Casamayor y Jorge Hurtado Rivera (Residente de Obra);



En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Verificación y Recepción de Saldos de Materiales de Obra de la meta: **0145 "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sede Central, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados, correspondientes a los ejercicios presupuestales de los Años Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

Ing. Moisés Huayllani Raymundo	Presidente
Ing. Pablo Bautista Mendoza	Miembro
Ing. José Carlos Pariona Casamayor	Miembro
Ing. Jorge Hurtado Rivera (Residente de Obra)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Verificación y Recepción de Saldos de Materiales de Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso de inventario de materiales de obra y garantizar su custodia de los materiales de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

